

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, por estar desempeñando una comisión designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinticinco, celebrada el cinco de julio de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, hizo suyos los asuntos la Ministra Piña Hernández.

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6660/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 79/2017

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, residente en Tijuana, Baja California, para conocer del amparo directo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión el proyecto de referencia, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el mismo se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
131/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
159/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
195/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
196/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
197/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de trece de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
198/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
586/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 483/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de siete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el reconocimiento de inocencia *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 591/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 752/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
641/2017**

Interpuesto por el *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
758/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia

Civil del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo
*****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el ***Maestro Daniel Álvarez Toledo***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

INCIDENTE DE PAGO DE HONORARIOS 2/2016

Formado con motivo de la petición de pago de honorarios realizada por el ***** , a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y Hoteles Coral, Sociedad Anónima de Capital Variable.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3319/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido

por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

CONFLICTO COMPETENCIAL 172/2017

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, residente en Tijuana, Baja California, para conocer del expediente a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado como competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión el proyecto de referencia, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el mismo se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 354/2017

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, el recurso de revisión y los autos para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2458/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5869/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2766/2015

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 243/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del amparo en revisión *****, de su índice.

El proyecto propuso que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3435/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1919/2017

Promovido por *****, contra actos de la Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 808/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
722/2017**

Interpuesto por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, en contra de la resolución de once de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 764/2017

Interpuesto por ***** , en contra del proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
452/2017**

Interpuesto por ***** , en contra de la resolución de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 930/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo directo en revisión 3319/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 2458/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en el amparo directo en revisión 2766/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, precisaron que en el amparo directo en revisión 1919/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 930/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6921/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1004/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 28/2017

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 251/2017

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, el recurso de revisión y los autos, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6483/2016

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 98/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1136/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia las revisiones adhesivas y reservar la jurisdicción al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1246/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, el recurso de revisión de que se trata y los autos para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 468/2017

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5327/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
83/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de trece de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
18/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 216/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de dos de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
192/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de trece de enero de dos mil diecisiete, pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 458/2017

Interpuesto en contra del acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6310/2016

Promovido por ***** , contra actos del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1107/2016

Promovido por ***** , contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta

Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 7/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo *****, promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar el acuerdo emitido por el Tribunal Colegiado del conocimiento, que no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto y dejar sin materia el incidente de inejecución de sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 10/2016

Solicitada por el Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del toca de apelación *****, de su índice.

El proyecto propuso que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2017

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente y ordenar al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en la presente resolución.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

La Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el proyecto relativo a la contradicción de tesis 93/2017, fue aprobado por mayoría de tres votos en cuanto a la competencia y por unanimidad de cuatro, respecto al fondo del asunto; y no como se precisó en el párrafo que antecede. Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6877/2016

Promovido por *****, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario de Segundo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 409/2016

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en la Paz, Baja California Sur, en apoyo al Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 630/2016

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia Michoacán, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión ***** (expediente auxiliar *****), de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este toca se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4/2017**

Solicitada por el Octavo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del toca de apelación *****, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1268/2017

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 245/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictado

por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6950/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 343/2017

Interpuesto por ***** , en contra del acuerdo de trece de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 336/2017

Interpuesto por ***** , en contra del acuerdo de diez de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1720/2016

Interpuesto por ***** , en contra del acuerdo de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 630/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 1268/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 246/2017

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 63/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7111/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 149/2017

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1020/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 94/2017

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para los efectos precisados en la resolución y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este asunto no comparto el criterio que sustenta el proyecto y, por lo tanto, votaré en contra.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2016

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del Decreto número 997, por el que no se ratifica a María Leticia Taboada Salgado en el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, discutido, aprobado y emitido en sesión ordinaria del pleno del Congreso del Estado de Morelos, que inició el catorce y concluyó el quince de julio de dos mil dieciséis, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5415, de veintiuno de julio de dos mil dieciséis y publicar esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este asunto, tampoco comparto las consideraciones en que se sustenta el declarar la invalidez del decreto y, por lo tanto, voto en contra.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 454/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

La Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el proyecto relativo a la contradicción de tesis 454/2016, fue aprobado por mayoría de tres votos en cuanto a la competencia y por unanimidad de cuatro, respecto al fondo del asunto; y no como se precisó en el párrafo que antecede. Doy fe.

AMPARO DIRECTO 5/2017

Promovido por el Ayuntamiento de la Ciudad de Mérida, contra actos del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso sobreseer el presente juicio de amparo y dejar sin materia el amparo adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2450/2016

Promovido por el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 416/2017

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

El proyecto propuso declarar fundados los recursos de revisión adhesiva; desechar el recurso de revisión principal a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 518/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de nueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 616/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 665/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
252/2017**

Interpuesto por el *****, en contra de la resolución de cuatro de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 1020/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la controversia constitucional 96/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en el amparo directo 5/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2450/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 416/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima

que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del nueve de agosto de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.